

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1889.)

Se publica todos los días, excepto los domingos

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

En esta capital, llevado á domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 3'50 al mes, 9 al trimestre, 18 al semestre y 28'50 por un año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, plazade Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en timbres móviles.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanare de las mismas, pero las de interes particular pagarán 50 centimos de peseta por cada línea de inserción.

Numero suelto 50 céntimos de peseta

Parte Oficial

Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE FOMENTO (1)

INSTRUCCIÓN

PARA LLEVAR Á EFECTO EN LA PENÍNSULA E ISLAS ADYACENTES EL

CENSO GENERAL DE HABITANTES

EN 31 DE DICIEMBRE DE 1897

según lo dispuesto en la ley de Estudio de la población de 18 de Junio de 1887.

(Continuación)

Art. 75. Se considerarán empleados públicos para todos los efectos de los artículos anteriores, no sólo los que ejercen cargos públicos permanentes de nombramiento del Gobierno, de las Autoridades, de la Administración Central, provincial y municipal ó de la elección popular, sino también los que se nombren especialmente para cooperar á la formación del Censo.

Art. 76. Serán castigados con arreglo al art. 265 del Código penal (*) los que desobedecieren gravemente á la Autoridad, negándose á llenar ó devolver en la forma prevenida las cédulas de inscripción, ó indugeren ó cooperasen á igual desobediencia por parte de otros.

Art. 77. El Gobernador ó Alcalde que tuviere noticia de cualquiera de los delitos previstos en los anteriores artículos, dará parte inmediatamente al Juez, y pondrán á su disposición al culpable para que proceda desde luego á la formación de causa.

Art. 78. Serán castigados como reos de faltas con sujeción á las leyes:

1.º Los que no dejasen en casa persona autorizada para devolver la cédula de inscripción, ni la entregaren á la Auto-

ridad en el plazo señalado, conforme á lo dispuesto en el art. 48.

2.º Los que en la redacción de las mismas cédulas faltaren á la verdad, ocultándola, alterándola ó cometiendo cualquiera inexactitud maliciosa.

Art. 79. Las faltas de que trata el artículo anterior serán inmediatamente castigadas por los mismos Alcaldes ó Gobernadores en su caso, con las penas correspondientes, según la gravedad del hecho y las atribuciones de la Autoridad que las imponga.

CAPÍTULO VIII

DISPOSICIONES GENERALES

Art. 80. De los gastos que ocurran en las operaciones censales se satisfarán con cargo á los fondos municipales: los invertidos en la conducción desde la capital de la provincia á la del respectivo Ayuntamiento de las cédulas y demás documentos en blanco; en distribuir entre todos los habitantes del término las cédulas, recojiéndolas de los mismos y haciendo en su caso la inscripción de las familias ausentes ó que no supiesen llenarlas por sí; en extender las hojas auxiliares, los restimenes municipales, el padrón, la Memoria y cuentas, y en devolver todos estos documentos para su aprobación y las cédulas originales á la capital de la provincia; los sueldos ó salarios de los agentes auxiliares que el Municipio tuviese que nombrar si careciese de subalternos ó dependientes bastantes para hacer en su demarcación todas las operaciones anteriormente indicadas, así como los gastos de visitas y rectificaciones á que dieren lugar las ocultaciones de comprobación y defectos cometidos al verificarse la inscripción. Si las rectificaciones por ocultaciones ó defectos fuesen debidas á abandono, descuido ó falta de celo de las Juntas municipales ó de sus Comisiones ejecutivas, los Vocales de éstas reintegrarán al Municipio el importe de los gastos que tales operaciones hubiesen ocasionado.

Las demás atenciones de este servicio serán abonadas por el Tesoro público.

Las cuentas en que se consignen todos estos gastos se sujetarán en su tramitación á las disposiciones vigentes en la materia.

Art. 81. Independientemente de las Delegaciones mencionadas en el art. 11 de esta Instrucción y de las visitas de comprobación de que se trata en el arti-

culo 70 de la misma, se reserva á la Dirección general del Instituto Geográfico y Estadístico la facultad de acordar en cualquier período del servicio, esto es, tanto durante las operaciones preparatorias como después de verificado el empadronamiento, las visitas de comprobación y las inspecciones para que está autorizado por la legislación vigente.

Los gastos que ocasionen estas visitas de comprobación é inspecciones reglamentarias, aunque hayan sido habonados previamente por el Tesoro público, son reintegrables al mismo por las Autoridades, Corporaciones ó particulares que á ellas hubieren dado lugar con su negligencia ó con la ocultación ú omisiones de datos estadísticos; pero en tal caso, es indispensable que se declare por Autoridad competente quiénes sean los responsables al reintegro.

Art. 82. A fin de que en los trabajos del Censo general de la población no haya entorpecimiento de ninguna especie, los Presidentes de las Juntas tendrán presentes estas reglas:

1.ª Que todas las disposiciones relativas á la inscripción de los habitantes deben tener la mayor publicidad posible por medio de circulares, bandos, pregones ú otros medios que estén á su alcance.

2.ª Que todos los funcionarios públicos, de cualquiera clase y categoría que sean, están en el deber de cooperar de un modo activo y eficaz á que tenga efecto la inscripción general de los habitantes, como se previene en esta Instrucción.

3.ª Que debe hacerse comprender á todos los vecinos la obligación en que están de extender sus cédulas con verdad y exactitud, no sólo porque con ello no se les van á ocasionar gastos ni molestias, sino porque de la inscripción general han de obtenerse beneficios para la buena gobernación del Estado y fomento de los pueblos.

4.ª Que á las Juntas deben agregarse aquellas personas que por reconocida inteligencia, por su reconocimiento especial de la localidad, ó por afición á este género de trabajos, quieran dedicarse á ellos en beneficio del país.

Y 5.ª Que los cargos de Vocales para las Juntas del Censo, ya sean provinciales, ya municipales, son gratuitos y honoríficos, y únicamente obligatorios para los empleados públicos, considerándose como tales los que reciban haberes del

Estado ó de los fondos provinciales ó municipales.

Art. 83. El Secretario de la Junta provincial mantendrá una correspondencia activa con los Alcaldes, con objeto de estar al corriente de lo que adelantan los trabajos preparatorios para la formación del Censo, dando quincenalmente conocimiento á la Dirección general del Instituto Geográfico y Estadístico del Estado en que se hallen las operaciones.

Art. 84. Los Gobernadores consultarán á la Dirección general del Instituto Geográfico y Estadístico las dificultades que se les presenten y estén previstas en la instrucción; pero si la premura del tiempo no diere lugar, adoptarán, oyendo á la Comisión ejecutiva de la Junta provincial si lo creen oportuno, las disposiciones que consideren más convenientes para que no se entorpezcan las operaciones de la inscripción, y darán cuenta de lo acordado á la misma Dirección general.

Otro tanto practicarán los Alcaldes, consultando á los Gobernadores y á los Jefes de trabajos estadísticos cuantas dudas se les ofrezcan; y si las condiciones del caso exigen una resolución inmediata, acordarán por sí, oyendo antes á la Comisión ejecutiva, las medidas que crean procedentes; en la inteligencia de que por ninguna circunstancia que ocurra, por extraordinaria que sea, ha de dejar de realizarse la inscripción de todos los habitantes el día 31 de Diciembre, bajo la personal responsabilidad de los individuos de las Juntas municipales y la especialísima de sus Presidentes.

Art. 85. Si ocurriese que por equivocación en los pedidos de cédulas de inscripción no fueran suficientes las remitidas á alguna localidad, se reclamarán las necesarias del Jefe de trabajos estadísticos de la provincia por el medio más rápido posible, esto es, por telégrafo, si lo hubiese en el término municipal, y en otro caso, enviando á la capital un comisionado al efecto. Si se hubiesen empezado ya las operaciones de la inscripción, se suplirá la falta de cédulas con hojas de papel blanco rayadas de igual manera que aquellas, en las que se anotarán provisionalmente los nombres y condiciones de las familias á quienes se distribuyan. Recibidos los ejemplares reclamados, se copiará en ellos el contenido de las hojas, y se autorizarán por los

(1) Véase el núm. 278 de este BOLETIN.

jefes de familia, quedando nulas las hojas provisionales.

Art. 86. Siempre que las Juntas municipales tengan que remitir documentos del Censo á las de provincia, ó éstas devolverlos á aquéllas, cuidarán unas y otras de hacerlo con todas las seguridades debidas, como ya se ha dicho en los artículos 59 y 67, á fin de evitar extravíos que puedan ser de trascendencia.

Art. 87. Terminados los trabajos de las Juntas provinciales, remitirán los Gobernadores á la Dirección general del Instituto Geográfico y Estadístico una relación de las personas que, según las Memorias de la Junta provincial y de las Municipales, se hubiesen distinguido notablemente en ellos por su inteligencia, laboriosidad y celo, proponiendo al mismo tiempo las recompensas á que las consideren acreedoras.

Art. 88. En cuanto se dicte la orden disolución de las Juntas del Censo, quedará la continuación de este importante servicio en las provincias á cargo exclusivo de los Jefes de trabajos estadísticos, los cuales formarán, con arreglo á las instrucciones y modelos que en cada caso se les comuniquen, y valiéndose de todas las noticias y detalles que constan en las cédulas, cuantos estados y resúmenes reclame la Dirección general del Instituto Geográfico y Estadístico.

Art. 89. Los Gobernadores cuidarán de que se reproduzca esta instrucción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia tan pronto como reciban la Gaceta en que se publique.

Distribuirán asimismo los ejemplares encuadernados de esta instrucción que les remita la Dirección general del Instituto Geográfico y Estadístico entre las Autoridades y Corporaciones que de alguna manera puedan contribuir al más satisfactorio resultado del Censo.

(Se concluirá.)

Gobierno Civil

Servicio agronómico.—Langosta

La extensión de terreno acotada en esta provincia por contener germen de langosta es la siguiente:

Términos invadidos.—Barajas de Madrid.

Extensión acotada.—Seis hectáreas, 84 áreas, 60 centiáreas.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 5.º del Reglamento para la ejecución de la Ley de 10 de Enero de 1879, se inserta esta relación en el BOLETIN OFICIAL.

Madrid 17 de Noviembre de 1897.—El Gobernador, = Alberto Aguilera.

Delegación de Hacienda

de la provincia de Madrid

En cumplimiento de lo prevenido en el art. 2.º de la Ley de 16 de Abril de 1895, esta Delegación, con fecha 9 de Noviembre actual, ha declarado sin derecho á los beneficios establecidos por el art. 1.º de la misma, á los Ayuntamientos que á continuación se detallan; debiendo por tanto hacer efectivo inmediatamente el débito que á cada uno se señala, á fin de evitar los procedimientos de apremio.

Ayuntamientos	Débitos	
	Pts.	Cts.
Madrid	14.398.754	64
Alameda del Valle.....	325	19
Alcobendas.....	513	58
Anchuelo.....	70	49
Barajas.....	15.692	50
Berruoco.....	28	23
Berzosa.....	12	49
Brunete.....	97.394	67
Camarma.....	71	60
Canencia.....	7.919	11
Casarrubuelos.....	95	89
Cenicientos.....	22.687	76
Chapinería.....	30.912	20
Colmenar de Oreja.....	7.429	68
Fuenlabrada.....	115	81
Hortaleza.....	311	27
La Acebeda.....	19	30
La Cabrera.....	29	64
Mangirón.....	10	84
Navacerrada.....	2.288	16
Navarredonda.....	1.280	34
Navas de Buñtrago.....	89	
Oteruelo del Valle.....	7	58
Paredes de Buñtrago.....	2	86
Pinilla del Valle.....	162	83
Redueña.....	1.255	38
Ribas.....	293	11
Rozas de Puerto Real...	8.751	99
San Lorenzo.....	39.342	79
Santorcaz.....	30	60
Sevilla la Nueva.....	2.003	86
Somosierra.....	2.631	35
Torrejón de Ardoz.....	57.382	12
Torrejón de la Calzada..	8	43
Torres.....	813	59
Valdeolmeda.....	781	37
Valdeolmos.....	2.729	39
Valdepiélagos.....	1.960	80
Velilla de San Antonio..	266	69
Villaverde.....	42.846	90

Madrid 16 de Noviembre de 1897.—El Delegado de Hacienda, Modesto Fernández y González.

La Dirección general de Propiedades y Derechos del Estado con fecha 11 del actual, comunicó á la Delegación de mi cargo lo siguiente:

«Visto el expediente promovido por D. Bernardo Jiménez Hermosilla y Don José Rodríguez Alonso solicitando la adjudicación en concepto de parcela, de un terreno en término de Valdemoro:

Resultando de la instancia y títulos de propiedad que los reclamantes han presentado, que son éstos dueños por compra realizada en 6 de Marzo último de dos fincas rústicas en término de Valdemoro, en el sitio de los Arenalejos, que antes era una sola finca que medía 14 fanegas y en la actualidad ha sido dividida por partes iguales entre ambos reclamantes y que dichos predios linda por el Mediodía, con un terreno que fué de Don Antonio Castellor y hoy pertenece al Estado por débitos de contribución de dicho interesado, cuyo terreno es lo que piden los reclamantes en concepto de parcela:

Resultando que la certificación librada por el Ayuntamiento de Valdemoro D. Antonio Castellor tiene amillarada á su favor una tierra en aquel término y sitio de los Arenalejos que mide 7 fanegas 9 celemines y 13 estadales, cuyo predio se adjudicó al Estado por débitos de la contribución con anterioridad al año 1875:

Resultando de lo informado por esa oficina provincial que el terreno de que se trata estimó que no está comprendido en la Ley de 17 de Junio de 1864 y que por tanto procede desestimar la pretensión de los reclamantes, en cuyo sentido se eleva el expediente á la resolución de esta Superioridad:

Considerando que, aparte de que en este expediente no se han cumplido los preceptos de la Instrucción de 20 de Marzo de 1865, es lo cierto que se trata de un

terreno que por medir la extensión de 7 fanegas 9 celemines y 13 estadales puede constituir por sí solo un predio de labor, como constituyen las fincas de los reclamantes y, eso que éstas ocupan superficie menor que el terreno solicitado y por ello no puede en modo alguno estimarse como parcela el expresado terreno, el cual á de ser enajenado en pública subasta conforme á las leyes generales de la desamortización, única manera de venderse los bienes del Estado no comprendidos en la Ley de 17 de Junio de 1864, y á cuya licitación podrán acudir los reclamantes si desean adquirir el terreno; esta Dirección general se ha servido desestimar la instancia de D. Bernardo Jiménez Hermosilla y D. José Rodríguez Alonso por improcedente, y disponer que por esa oficina provincial se anuncie en pública subasta el expresado terreno previa la tasación pericial conforme á las disposiciones vigentes en la materia.»

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Madrid 16 de Noviembre de 1897.—El Delegado de Hacienda, Modesto Fernández y González.

Tesorería de Hacienda

de la provincia de Madrid

Agencia ejecutiva de Hacienda

2.ª Zona

D. Ignacio del Castillo, Agente ejecutivo de la segunda Zona de esta capital, por débitos á la Hacienda.

Hago saber: Que en virtud de providencia dictada por mí en el expediente de apremio que instruyo contra D. Ricardo Alcazar, por débito á la Hacienda, ha sido decretada la venta en pública subasta varios bienes muebles, tres muros y un landó embargados, tasados en la cantidad de 3.770 pesetas.

El remate tendrá lugar en el local de esta Agencia, calle del Mesón de Paredes, número 13, segundo derecha, el día 23 del actual á las once de la mañana, admitiéndose posturas que cubran los dos tercios de la tasación, y si transcurrida una hora no se hubiese presentado ninguna, se admitirá la que cubra el débito y costas.

Los objetos embargados se hallan depositados en la calle de Jorge Juan, número 14, cocheras.

Lo que se anuncia al público convocando licitadores.

Madrid 16 de Noviembre de 1897.—Ignacio del Castillo.

D. Ignacio del Castillo, Agente ejecutivo de la segunda Zona de esta capital, por débitos á la Hacienda.

Hago saber: Que en virtud de providencia dictada por mí en el expediente de apremio instruido contra D. Pablo Hornilla, por débito á la Hacienda, ha sido decretada la venta en pública subasta de dos coches embargados, tasados en la cantidad de 4.000 pesetas.

El remate tendrá lugar en el local de esta Agencia, calle del Mesón de Paredes, número 13, segundo derecha, el día 23 del actual, á las nueve de la mañana, admitiéndose posturas que cubran los dos tercios de la tasación, y si transcurrida una hora no se hubiese presentado ninguna, se admitirá la que cubra el débito y costas.

Los objetos embargados se hallan depositados en el Paseo de la Castellana, número 10, cocheras.

Lo que se anuncia al público convocando licitadores.

Madrid 16 de Noviembre de 1897.—Ignacio del Castillo.

D. Ignacio del Castillo, Agente ejecutivo de la segunda zona de esta capital, por débitos á la Hacienda.

Hago saber: Que en virtud de providencia decretada por mí en el expediente de apremio que instruyo contra D. Francisco Hernánz, por débito á la Hacienda, ha sido decretada la venta en pública subasta de un clarens embargado, tasado en la cantidad de 1.000 pesetas.

El remate tendrá lugar en el local de esta Agencia, calle del Mesón de Paredes, núm. 13, segundo derecha, el día 24 del actual, á las nueve de su mañana, admitiéndose posturas que cubran los dos tercios de la tasación, y si transcurrida una hora no se hubiese presentado ninguna, se admitirá la que cubra el débito y costas.

El objeto embargado se halla depositado en la calle de San Marcos, núm. 42, cochera.

Lo que se anuncia al público convocando licitadores.

Madrid 16 de Noviembre de 1897.—Ignacio del Castillo.

D. Ignacio del Castillo, Agente ejecutivo de la segunda zona de esta capital, por débitos á la Hacienda.

Hago saber: Que en virtud de providencia dictada por mí en el expediente de apremio que instruyo contra D. Domingo Fernández, por débito á la Hacienda, ha sido decretada la venta en pública subasta de dos berlinas embargadas, tasadas en la cantidad de 2.000 pesetas.

El remate tendrá lugar en el local de esta Agencia, calle del Mesón de Paredes, núm. 13, segundo derecha, el día 25 del actual, á las nueve de la mañana, admitiéndose posturas que cubran los dos tercios de la tasación, y si transcurrida una hora no se hubiese presentado ninguna, se admitirá la que cubra el débito y costas.

Los objetos embargados se hallan depositados en la calle de Ayala, núm. 3, cocheras.

Lo que se anuncia al público convocando licitadores.

Madrid 16 de Noviembre de 1897.—Ignacio del Castillo.

D. Ignacio del Castillo, Agente ejecutivo de la segunda zona de esta capital, por débitos á la Hacienda.

Hago saber: Que en virtud de providencia dictada por mí en el expediente de apremio que instruyo contra D. Juan Alvarez por débito á la Hacienda, ha sido decretada la venta en pública subasta de una berlina embargada, tasada en la cantidad de 800 pesetas.

El remate tendrá lugar en el local de esta Agencia calle del Mesón de Paredes, núm. 13, segundo derecha, el día 25 del actual, á las diez de la mañana, admitiéndose posturas que cubran los dos tercios de la tasación, y si transcurrida una hora no se hubiese presentado ninguna, se admitirá la que cubra el débito y costas.

El objeto embargado se halla depositado en la calle de las Infantas, núm. 42, cochera.

Lo que se anuncia al público convocando licitadores.

Madrid 16 de Noviembre de 1897.—
Ignacio del Castillo.

D. Ignacio del Castillo, Agente ejecutivo de la segunda Zona de esta capital por débitos á la Hacienda.

Hago saber: Que en virtud de providencia dictada por mí en el expediente de apremio que instruyo contra D. Manuel Alvarez Mon, por débitos á la Hacienda, ha sido decretada la venta en pública subasta de dos milares de punto señalados con los números 104 y 105 embargados, tasados en la cantidad de 1.500 pesetas.

El remate tendrá lugar en el local de esta Agencia, calle del Mesón de Paredes, número 13, segundo derecha, el día 24 del actual, á las diez de su mañana, admitiéndose posturas que cubran los dos tercios de la tasación, y si transcurrida una hora no se hubiese presentado ninguna, se admitirá la que cubra el débito y costas.

Los objetos embargados se hallan depositados en la calle de Villamagna, número 4, cocheras.

Lo que se anuncia al público convocando licitadores.

Madrid 16 de Noviembre de 1897.—
Ignacio del Castillo.

D. Ignacio del Castillo, Agente ejecutivo de la segunda Zona de esta capital, por débitos á la Hacienda.

Hago saber: Que en providencia dictada por mí en el expediente de apremio instruido contra D. Manuel Carreira, por débito á la Hacienda, ha sido decretada la venta en pública subasta de una berlina y una jaca capona, con arreos, embargados, tasados en la cantidad de 1.250 pesetas.

El remate tendrá lugar en el local de esta Agencia, calle del Mesón de Paredes, núm. 13, segundo derecha, el día 23 del actual, á las diez de su mañana, admitiéndose posturas que cubran los dos tercios de la tasación, y si transcurrida una hora no se hubiese presentado ninguna, se admitirá la que cubra el débito y costas.

Los objetos embargados se hallan depositados en la calle de Villanueva, número 22, cocheras.

Lo que se anuncia al público convocando licitadores.

Madrid 16 de Noviembre de 1897.—
Ignacio del Castillo.

D. Ignacio del Castillo, Agente ejecutivo de la segunda Zona de esta provincia, por débitos á la Hacienda.

Hago saber: Que en virtud de providencia dictada por mí en el expediente de apremio que instruyo contra D. Manuel Rodríguez, por débito á la Hacienda, ha sido decretada la venta en pública subasta de un milor embargado, tasado en 1.200 pesetas.

El remate tendrá lugar en el local de esta Agencia, calle del Mesón de Paredes número 13, segundo derecha, el día 24 del actual, á las once de su mañana, admitiéndose posturas que cubran los dos tercios de su tasación, y si transcurrida una hora no se hubiese presentado ninguna, se admitirá la que cubra el débito y costas.

El objeto embargado se halla depositado en la calle de la Costanilla de Santa Teresa, hoy Campoamor, núm. 13, cochera.

Lo que se anuncia al público convocando licitadores.

Madrid 16 de Noviembre de 1897.—
Ignacio del Castillo.

Ayuntamientos

Madrid
Secretaría

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores la subasta intentada en 23 de Octubre último, para contratar el suministro de pan á los Asilos segundo y tercero de San Bernardino, sitos en Alcalá de Henares, durante el tiempo que resta del presente ejercicio económico, el Excelentísimo Sr. Alcalde, por su decreto de 10 del actual dictado á propuesta de la Comisión 5.^a de «Beneficencia» ha dispuesto se anuncie nueva licitación bajo el mismo tipo y modelo de proposición que figuran insertos en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, del día 27 de Septiembre próximo pasado, y pliegos de condiciones que se hallan de manifiesto al público en esta Secretaría, Negociado 8.^o, de una á tres de la tarde, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

La subasta se verificará el día 29 del corriente, á las dos de su tarde, en la tercera Casa Consistorial, Imperial, 10, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Alcalde ó Autoridad en quien delegue.

Lo que se anuncia para conocimiento del público.

Madrid 15 de Noviembre de 1897.—
El Secretario, Francisco Ruano.

No habiendo tenido efecto la subasta del servicio de transportes necesarios en las obras del Ramo de Fontanería-Alcantarillas hasta 30 de Junio de 1901; el Excelentísimo Sr. Alcalde por su decreto de hoy, ha dispuesto se anuncie nueva licitación bajo los mismos tipos, que figuran insertos en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia del día 5 de Agosto último, pliegos de condiciones y modelo de proposición que se hallan de manifiesto en esta Secretaría, Negociado 8.^o, de una á tres de la tarde todos los días no festivos que medien hasta el del remate.

La subasta se verificará el día 30 del corriente, á las dos de su tarde, en la sala de remates de la tercera Casa Consistorial, Imperial, 10, bajo la presidencia del Excelentísimo Sr. Alcalde ó Autoridad en quien delegue.

Lo que se anuncia para conocimiento del público.

Madrid 16 de Noviembre de 1897.—El Secretario, Francisco Ruano.

Bustarviejo

No habiéndose presentado solicitudes á la plaza de Farmacéutico titular de esta villa, vacante por terminación de contrato, durante el plazo de los treinta días anunciada en 22 de Septiembre último; se anuncia nuevamente, por otros treinta días á contar desde la inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, cuya dotación consiste en 750 pesetas anuales, pagadas por trimestres vencidos del fondo municipal por el suministro de medicamentos á 75 familias consideradas pobres.

El contrato será por cuatro años en conformidad al art. 11 del Reglamento de 14 de Junio de 1891, sin perjuicio de prorrogarlo si el Ayuntamiento y el Profesor estuvieren conformes.

La población es sana, abundante de

aguas, legumbres y frutas; consta de unos 390 vecinos próximamente, pudiendo el Profesor que la solicite y fuere agraciado, contar con iguales de los vecinos pudientes, y á más de los pueblos limítrofes como Valdemanco y Navala-fuente que distan media hora, y no hay oficina de Farmacia.

Las solicitudes se dirigirán al Sr. Alcalde acompañadas de los documentos y requisitos, con que los aspirantes se hallen adornados, en el término de treinta días, contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL.

Bustarviejo á 14 de Noviembre de 1897.—El Alcalde, Martín Pascual Navacerrada.

La Serna

Se hallan terminadas y expuestas al público las cuentas municipales de este pueblo de los años económicos de 1893 á 94, 94 á 95 y 95 á 96, en la Secretaría de este Ayuntamiento con objeto de oír cuantas reclamaciones crean oportunas, por término de quince días.

La Serna 9 de Noviembre de 1897.—
El Alcalde, Pedro Martínez.

Providencias judiciales

Juzgados militares

MADRID

D. José Delgado Toro, segundo Teniente del regimiento de Infantería Asturias, núm. 31 y Juez instructor nombrado por el Sr. Coronel del mismo, para actuar con tal carácter en el expediente que de orden dicha Autoridad instruyo en averiguación de las causas que motivaron la falta de incorporación á banderas del soldado regresado por enfermo de la Isla de Cuba, Felipe Hernández García.

Por la presente requisitoria, llamo, cito y emplazo al soldado Felipe Hernández García, natural de Madrid, hijo de Felipe y de Silberia, de estado soltero, de veinticinco años de edad, de oficio practicante, cuyas señas personales son las siguientes: pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poblada, boca regular, color sano, frente espaciosa, aire marcial, producción buena y señas particulares ninguna, de estatura un metro 550 milímetros, para que en el preciso término de treinta días, á contar desde la publicación de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en este Juzgado á mi disposición para responder á los cargos que le resultan en el expediente que se le sigue; bajo apercibimiento si no comparece en el plazo fijado será declarado en rebeldía.

A su vez en nombre de S. M. el REY (Q. D. G.) exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido soldado, y caso de ser habido, le remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes á este Juzgado y á mi disposición, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Madrid á 10 de Noviembre de 1897.—José Delgado Toro.

Juzgados de primera instancia

AUDIENCIA

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia é instrucción del distrito de la Audiencia de esta Corte, dic-

tada en 9 del actual en el sumario que se instruye por amenazas de muerte á Don Luis Robles de Miguel, se cita á Dolores Velázquez y Solís conocida también por Angela González de los Santos, que habitó en la calle de San Bartolomé, números 16 y 20, para que comparezca en su Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente, al en que esté edicto fuere inserto en los periódicos, con objeto de recibirla declaración en la referida causa; bajo apercibimiento de ser declarada incurso en la multa de 15 pesetas con que se la conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones á fin de obligarla á efectuar dicha comparecencia.

Madrid 12 de Noviembre de 1897.—
V.^o B.^o—Gullón.—El Escribano, Licenciado, Fulgencio Muzas.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia é instrucción del distrito de la Audiencia de esta Corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por usurpación de estado civil, se cita á los herederos de Tomás Borge Cubedo, que falleció el día 20 de Agosto de 1883, en la Plaza del Rastro 7 principal, hijo de José y Pascuala, de veintidós años, soltero, para que comparezca en su sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos, con objeto de instruirles de los derechos que les concede el art. 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, bajo apercibimiento de ser declarados incurso en la multa de... pesetas con que se le conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones á fin de obligarles á efectuar dicha comparecencia.

Madrid 17 de Noviembre de 1897.—
V.^o B.^o—Gullón.—El Escribano, por habilitación, Ricardo Blánquez.

BUENAVISTA

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia é instrucción del distrito de Buenavista de esta Corte, dictada en 3.^o en el sumario que se instruye por hurto, se cita á D. Santiago López Montero, Comerciante, soltero, de quince años de edad, para que comparezca en su sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos, con objeto de prestar declaración, bajo apercibimiento de ser declarado incurso en la multa de 25 pesetas con que se le conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones á fin de obligarle á efectuar dicha comparecencia.

Madrid 11 de Noviembre de 1897.—
V.^o B.^o—El Juez, Manuel del Valle.—El Escribano, Antonio Lage.

D. Manuel del Valle y Llano, Juez de primera instancia y de instrucción del distrito de Buenavista de esta Corte.

Por la presente, cito, llamo y emplazo á Fernando Torregrosa, que vive en la calle del Prado, núm. 29, piso tercero izquierda, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con objeto de prestar declaración; apercibido

que de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado sujeto, cuyas señas personales se ignoran, y en el caso de ser habido, lo pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid 12 de Noviembre de 1897.—
Manuel del Valle.—El Escribano, Antonio Lage.

D. Miguel del Valle y Llano, Juez de primera instancia y de instrucción del distrito de Buenavista de esta Corte.

Por la presente, cito, llamo y emplazo á D. Joaquín Minuesa Picazo, vecino de esta Corte que vive calle de D. Evaristo, núm. 10, hotel, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi sala Audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de practicar una diligencia acordada en el sumario que contra él se ha seguido por denuncia falsa; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado sujeto, cuyas señas personales se ignoran, y en el caso de ser habido, lo pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid 15 de Noviembre de 1897.—
Manuel del Valle.—El Escribano, José Dalmau.

D. Manuel del Valle y Llano, Juez de primera instancia y de instrucción del distrito de Buenavista de esta Corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Santos Martín Alvarez, cuyas demás circunstancias no constan, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de prestar indagatoria en causa que se le sigue por contrabando; apercibido que de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado sujeto, cuyas señas personales se ignoran, y en el caso de ser habido, lo pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid 15 de Noviembre de 1897.—
Manuel del Valle.—El Escribano, Licenciado Felipe de Sande.

LATINA

En los autos de menor cuantía entablados en este Juzgado de la Latina, Escribanía de mi cargo por D. Joaquín García Mesa y D. Francisco Martínez y Martínez, habilitados de pobre para litigar, contra D. Miguel Márquez Gárate, y otros, sobre tercería de preferente derecho al cobro de determinado crédito, se ha pronunciado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Ma-

dríd á 23 de Octubre de 1897; vistos por el Sr. D. Juan Carlos y Alix, Juez de primera instancia del distrito de la Latina de esta capital los presentes autos declarativos de menor cuantía seguidos entre partes: de la una, como demandantes, Don Joaquín García Mesa, de cincuenta años de edad, viudo, cocinero, de esta vecindad, representados primero por el Procurador D. Angel Calvo y después por Don Gregorio Fernández Voces, bajo la dirección del Letrado D. Manuel Monrroy; y de la otra, como demandados Doña Filomena Rubio Herráiz, de treinta y nueve años de edad, casada, dedicada á sus labores, vecina de esta Corte y D. Miguel García Velasco, mayor de edad, viudo, Profesor de Ciencias, de la misma vecindad, á quienes representan el Procurador D. Luis Soto y defiende el Letrado Licenciado D. Luis Parejo y Chasserot; D. Arnaldo de España y Pérez, también mayor de edad, casado, cesante y vecino de esta Corte, representado por el Procurador, D. Felipe Gárriz y Leon, con la dirección del Letrado D. José Vignote; y D. Miguel Márquez Gárate, D. Francisco Laguna Pérez; D. Calixto García García, D. Bernardino García Tejero, Don Francisco Parra Mediamarca, y D. José García Chico, declarados en rebeldía, sobre tercería de preferente derecho al cobro de determinado crédito en los bienes adjudicados al deudor común D. José García Chico, en la testamentaria de su finada madre Doña Ana Chico y Rivas.

Parte dispositiva

Fallo: Que debo declarar y declaro que los demandantes D. Joaquín García Mesa, y D. Francisco Martínez y Martínez, tienen derecho á cobrar con el importe de los bienes adjudicados á D. José García Chico en la testamentaria de su madre Doña Ana Chico y Rivas, el crédito que reclaman consignado en sentencia firme pronunciada por el Juzgado de primera instancia del distrito de la Inclusa con fecha 24 de Enero de 1896, antes que los que contra el mismo deudor común señor García Chico, ostentan los demandados Doña Filomena Rubio Herráiz, D. Miguel García Velasco, D. Arnaldo de España, D. Miguel Márquez Gárate, Don Francisco Laguna Pérez, D. Calixto García y García, D. Bernardino García Tejero y D. Francisco Parra Mediamarca, sin hacer especial condena de costas.

Y por esta mi sentencia que mediante la rebeldía de los Sres. García Chico, Márquez Gárate, Laguna Pérez, García y García, García Tejero y Parra Mediamarca, se notificará en los Extrados del Juzgado, insertándose su encabezamiento y parte dispositiva en el *Boletín Oficial* de la provincia y *Diario de Avisos* de esta Corte, á no ser que la parte actora haga uso del derecho que le concede el art. 769 de la ley de Enjuiciamiento civil, definitivamente juzgando, así lo pronuncio, mando y firmo.—J. Carlos y Alix.»

Y para su inserción en el *BOLETÍN OFICIAL* de esta provincia, mediante la rebeldía de D. Miguel Márquez Gárate, D. Francisco Laguna Pérez, D. Calixto García y García, D. Bernardino García Tejero, D. Francisco Parra Mediamarca y D. José García Chico, expido la presente que firmo y rubrico en Madrid á 28 de Octubre de 1897.—El Escribano, Por mi compañero Jiménez, Licenciado J. Francisco Arias.

En virtud de providencia del Sr. Juez

de primera instancia é instrucción del distrito de la Latina de esta Corte, dictada en este día en el sumario que se instruye contra Juan Rabasa Juanico, por falsedad, se cita y llama á Eduardo Selgas, Francisco Ramírez, Eliodoro Garrindo, y Simón Roque, para que comparezcan en su sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados calle del General Castaños, dentro del término de tres días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos, con objeto de prestar declaración; bajo apercibimiento de ser declarados incurso en la multa de 5 á 50 pesetas con que se les conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones á fin de obligarles á efectuar dicha comparecencia.

Madrid 4 Noviembre 1897.—V.º B.º—
J. Carlos y Alix.—El Escribano, J. Francisco Arias.

UNIVERSIDAD

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia é instrucción del distrito de la Universidad de esta Corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye contra Ramón López Capon, por lesiones, se cita al testigo Pedro Bombardero, que parece ha vivido en la calle del Marconell, y cuyo paradero se ignora, para que comparezca en su sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos con objeto de que preste declaración; bajo apercibimiento de ser declarado incurso en la multa 5 á 50 pesetas con que se le conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones á fin de obligarle á efectuar dicha comparecencia.

Madrid 15 de Noviembre de 1897.—
V.º B.º—Ponce de León.—El Escribano, Felipe Gonzalez Bernabé.

REAL SITIO DE SAN LORENZO

D. Crisanto Posada y Galbán Juez de instrucción del Real Sitio de San Lorenzo del Escorial y su Partido.

Hago saber: Que para pago de las responsabilidades impuestas al procesado Manuel Preciado Sánchez, vecino de Zorzalejo, en causa que se le ha seguido en este Juzgado por hurto de caza con casos, se sacan á la venta, por tercera vez sin sujeción á tipo, las siguientes fincas radicantes en dicho término.

	Pesetas
1.ª Una décima parte de una huerta de regadío en el sitio de Regajuelo, de dos celemines, de primera; tasada en veinte pesetas	20
2.ª Una tierra también de regadío en el mismo sitio de Regajuelo, denominada del Confite, de un celemin, de primera; tasada en diez pesetas....	10
3.ª Una tercera parte de un cercado de secano en la cacera, de dos celemines, de segunda; tasada en cinco pestas.....	5
TOTAL.....	35

La subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado el día 11 de Diciembre próximo, á las doce de su mañana, siendo condiciones para la venta las siguientes:

1.ª Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente sobre la mesa del Juzgado una

cantidad igual al 10 por 100 de la tasación la cual se reservará en depósito como garantía al cumplimiento de su obligación, y en su caso como parte del precio de la venta.

2.ª Que no existen títulos de propiedad de las referidas fincas cuyo defecto se subsanará por información posesoria si el remate lo exigiere.

Dado en el Real Sitio de San Lorenzo del Escorial á 13 de Noviembre de 1897.—
Crisanto Posada.—El Escribano, José Almaráz.

Juzgados municipales

AUDIENCIA

En virtud de providencia del Sr. Don Juan Dessy Martos, Juez municipal del distrito de la Audiencia de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Eugenio García Talando, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado, á ser reconocido por el Médico forense; bajo apercibimiento de que si no lo verifica, le parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 30 de Octubre de 1897.—
V.º B.º—J. Dessy Martos.—El Secretario, Mariano Ordáz.

En virtud de providencia del Sr. Don Juan Dessy Martos, Juez municipal del distrito de la Audiencia de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Antonio Díaz Lozano, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado, á extinguir la pena impuesta; bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 30 de Octubre de 1897.—
V.º B.º J.—Dessy Martos.—El Secretario, Mariano Ordáz.

En virtud de providencia del Sr. Don Juan Dessy Martos, Juez municipal del distrito de la Audiencia de esta Corte, se cita, llama y emplaza, á Celestina Pantiga, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignora, para que en el término de segundo día comparezca en dicho Juzgado, á extinguir la pena impuesta; bajo apercibimiento de que si no lo verifica, la parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 4 de Noviembre de 1897.—
V.º B.º—J. Dessy Martos.—El Secretario, Mariano Ordáz.

LATINA

En virtud de providencia del señor D. Luis Alvarez de Estrada, Juez municipal del distrito de la Latina, se cita y llama por término de cinco días, á Francisco Samper Anglada y á José Galán García, de diez y ocho y diez y ocho años, naturales de Alicante, y que dijeron vivir en la calle del Oso, á fin de que comparezcan en la sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de las Maldonadas, núm. 11, principal, para la el mismo; apercibidos que de no comparecer les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 8 de Noviembre de 1897.—
V.º B.º—Luis Alvarez Estrada.—El Secretario, Licenciado Julián Fernández García.

Agencia ejecutiva de Hacienda de Navalcarnero

D. José Segura y Vázquez, Agente ejecutivo por débitos á favor de la Hacienda.

Hago saber: Que en virtud de providencia dictada por esta Agencia en el expediente general de apremio que se sigue en este distrito por débitos de la contribución territorial correspondiente al año de 1895 á 96, se sacan á pública subasta, por segunda vez, los bienes inmuebles que á continuación se expresan:

NÚMERO de orden	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES Y FINCAS QUE SE SUBASTAN	VALORACIÓN Pesetas Cént.	NÚMERO de orden	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES Y FINCAS QUE SE SUBASTAN	VALORACIÓN Pesetas Cént.
2 2	D. Angel Alarcón García, casa calle de Cardeñas, núm. 20, linda O., Manuel de Toro; M., Valentín Díaz, y P., dicha calle.	750	124	D. Juan Cardaña Costanera, una viña blanca de dos aranzadas y 200 cepas al Cuartillejo: linda O., vereda; M., Bonifacio Rodríguez; P., Francisco González Pérez, y N., camino.....	666 67
5	D. Felipe Alarcón Rodríguez, viña aragonés de 200 cepas á la Gonzala; linda O., Pascasio Alarcón; M., herederos de Juan Ollas y Pedro Molina, y N., vereda.....	26 67	130	D. Aquilino Cardaña Sanguas, tierra de una fanega y seis celemines, á las Higueras de Claudio: linda O., Víctor García; M., Manuel Guerrero; P., Agustín Benito, y N., Mariano Rodríguez.....	120
13	D. Gregorio Arreo González, viña de 200 cepas á la vereda de Potrito: linda O., herederos de Ocaña; M., Gregorio Serrano; P., Antonio Arreo, y N., Tomás Montes.....	53 34	137 121	D. Pedro Cardaña Navarro, viña aragonés de una aranzada y 200 cepas, al camino de Brunete: linda Nicolás Lucas y Telesforo Arteaga Sáenz.....	440
19 17	D. Cosme Arribas Colomo, viña temprana de una aranzada y 200 cepas á la Fuente de Lozano: linda O., Manuel Navarro; M., Manuel Pablo; P., Román Pérez, y N., Cesáreo Arribas... Tierra cabecera de la viña anterior de cuatro celemines, de cuarta clase.....	266 67	125	Doña Juana Cardaña Perales, casa calle de San Juan, núm. 24, con puerta accesoria á la misma; linda á la derecha entrando, con casa de herederos de Calixta Ollas; izquierda, con la de Manuel Gallego, y espalda, dichos herederos de Calixta Ollas.	922 41
27 23	D. Santiago Arribas Illescas, parte de casa en los Altos de San José: linda O., Mariano Sánchez; M., Raimundo Díaz; P., Clemente Navarro, y N., Josefa González.....	160	145 130	D. Manuel Cardaña Rodríguez, tierra de una fanega y seis celemines, á la oliva del Basto: linda O., José Montero; M. y Poniente, herederos de Ocaña, y N., Baldomero del Real.....	119 33
54	D. Antonio Arreo Domínguez, casa calle Empedrada: linda O., la calle; M., Benigno García Milla; P., herederos de Valle, y N., Valentín González.....	716 67	149 133	D. Manuel Cardaña Serrano, tierra de siete celemines á Valdecobachos: linda O., Manuel Guerrero; M., el arroyo; P. y Norte, Eugenio Panadero.....	93 34
67	D. Pedro Barrio Lucas, tierra de una fanega y un celemin al Visello; linda O., Pedro Lozano; M. y P., Remigio Barrio.....	40	135	D. Pantaleón del Carmen, casa en la calle de San José: linda O., Julián de Segovia; M., la calle; P., Savino del Carmen, y N., Andrés Ollas.....	416 67
74	D. Manuel Barrios Gil, tierra de cuatro fanegas, seis celemines á los llanos de Goro Díaz: linda O., Blas Lucas; M., y P., herederos de Hilario Páramo, y N., Vicente Santa Ana.....	360	169 151	D. Juan Manuel Cedillo, una viña aragonés de dos aranzadas, á Valdecobachos: linda herederos de Hilario Arribas, Calixto Izquierdo y Tomás Lucas Riaza.....	40
76	D. Fernando Bausá Morales, tierra al Chopo ó Visillo, de una fanega y seis celemines: linda O., Mariano Navarro; M., Agapito Benito, P., Galo Prado, y N., herederos de Bernardino Correas.....	66 67	181 163	Doña Angela Colomo Gutiérrez, viña temprana de una aranzada y 100 cepas al Tochuelo: linda O., Clemente Navarro, y P., Cosme Arribas.....	360
78	Doña Petra Beltrán, una viña aragonés á Retamosa: linda O. y P., María González Montes, y M., herederos de Eugenio García.....	93 34	191 170	Doña María Correas Pérez, tierra de nueve celemines, á las Peñas Rubias; linda O., Manuel Arroyo, y P., Anastasio Benito..	720
79 69	D. Luciano Beltrán Megias, viña aragonés de dos aranzadas y 200 cepas al camino de Aguariza: linda O., Celedonio Colomo; M., el propietario; P., Pablo Beltrán, y N., Carlos Medrado.....	733 34	192 172	D. Cosme Corredeira Fernández, viña aragonés de cuatro aranzadas y 200 cepas, á la casa de Roque: linda O. y M., Eusebio García Briones; P. y N., el camino.....	800
82	D. Pedro Beltrán Rodríguez, una tierra de una fanega y un celemin, al camino de la Barranca de la Ventera: linda O., Pedro Rodríguez; M., Pablo Navarro, y P., Luciano Beltrán.....	40	178	D. Deogracias Díaz, casa calle de D. Angel: linda O., Marcelino González, y M., Mariano Navarro.....	266 67
86	D. Antonio Benito González, viña aragonés de una aranzada á la Huerta del Manchego: linda O., Mariano García Santos; Mediodía, Félix de los Angeles, y N., Jerónimo Gallego.....	186 67	179	D. Faustino Díaz de los Angeles, casa calle de D. Angel, número 28: linda O., Félix de los Angeles; M., Santiago Ollas; P., Pablo Rodríguez, y N., la calle.....	416 67
88	D. Felipe Benito González, tierra de tres fanegas á las Vegas: linda O., Francisco Benito; P., Andrés González, y N., Román Nontes, de quinta.....	133 34	204	Doña Andrea Díaz Briones, mitad de la tierra de seis fanegas, á la oliva del Basto, entrada de la vereda de Maucigordo: linda O., herederos de Manuel Robledo; M., Severo Lucas; P., Vicente Burijo, y N., Nicolás Díaz.....	426 67
94 78	D. Félix Benito Lozano, tierra de dos fanegas y tres celemines, á Mancigordo: linda O., Nicolás Gómez; P. y M., Miguel Cardaña, y N., Julián Arteaga, de cuarta.....	186 67	207	D. Eugenio Díaz Ruiz, viña de 200 cepas á Valdecobachos, de tercera clase.....	80
96 79	D. Simón Benito Navarro, tierra de cuatro fanegas y seis celemines, á la Cruz del Castillo: linda O., Juan Rodríguez; M., herederos de Pablo Sánchez Ocaña; P., Sebastián Arribas, y N., Manuel Navarro, de tercera.....	626 67	186	D. Martín Díaz, casa en el callejón de Montes: linda O., Antonio González; M., el callejón; P., Juan González, y N., Clemente Navarro.....	616 67
»	Tercera parte de casa calle de San Cosme: linda O., Casimiro Panadero; M., la calle; N., José María Benito, y P., herederos de Juan Bemejo.....	500	218	Doña Valentina Díaz Palencia, tierra de una fanega y un celemin, á la Vega de Chicha: linda O., Luciano Beltrán, y Poniente, Francisco Ollas.....	80
100	D. Feliciano Benito Serrano, casa al barrio de San Roque: linda O. y M., Manuel Gallego; P., Gil Matías, y N., la calle.....	317 67	220	D. Raimundo Díaz, viña aragonés de una aranzada á Valdecobachos: linda O., José Navarro; M., Rufino Fuenlabrada, y N., herederos de Lorenzo Pérez.....	186 66
102 86	D. Pablo Bermejo Beltrán, viña aragonés á la Fuente Montes, de dos aranzadas: linda Faustino Barrio; M., herederos de Antonio Pérez y el arroyo; P., Francisco Herránz, y N., Faustino González, con alamos negros y matorrera en el vallado.....	586 66	201	D. Valentín Fernández Colomo, casa en la calle de Buenavista: linda Juan Hernández, Higinio Arribas y la cañada.....	566 66
103	D. Alejandro Bermejo, viña temprana de una aranzada al camino de los Pozos: linda dos caminos, Tochuelo y los Pozos.....	106 67	202	D. Cándido Hernández testamentaria, casa Travesía de Don Angel: linda O., la calle; M., calle Nueva, y P., Maximo González.....	416 67
104	D. Tiburcio Bermejo Colomo, viña aragonés de dos aranzadas, al camino de Madrid: linda O., Francisco Navarro; M., la ronda de Mancigordo; P., camino de Madrid, y N., herederos de Anastasio Benito.....	213 33	228 200	D. Pablo Fernández Colomo, viña aragonés de una aranzada al Valle del Acebuche: linda O., Anastasio Benito; M., Severiana Fernández, y N., Melitón Fernández.....	106 67
»	Tierra cabecera de la viña anterior de dos fanegas y tres celemines.....	320	229	D. Valentín Fernández Colomo, viña aragonés de 300 cepas, al Valle del Acebuche: linda Juan Fernández y el arroyo.....	133 33
106	D. Félix Bermejo González, tierra de tres fanegas á la Cuesta de Beltrán ó camino del Molino: linda O., Manuel Gómez; M., Higinio González; P., herederos de Juan Grasi, y N., el camino.....	133 33	233	Doña Teresa Fernández Gómez, viña aragonés de tres aranzadas, á la Fuente Juncar: linda O., Florentino Megias; M., Tiburcia Bermejo; P., Severo Lucas, y N., Pedro Colomo.....	533 33
111	D. Félix Bermejo Rodríguez, tierra de seis fanegas á la Gonzala: linda herederos de Medialdea; M., camino y Manuel Navarro.....	506	237 214	Doña Martina Fernández, casa calle de San Juan; linda N., Nicolasa Blasco; M., la calle; S. y N., Mónica viuda de Majali..	416 67
98	D. Francisco Blanco Muñoz, parte de casa en la calle de Buenavista: linda O., Nicolasa San Román; M., Antonio González; P., la calle, y N., Cosme Arribas.....	400	240 210	D. Mariano Fernández Sáenz, tierra á Retamosa: linda O., José Navarro; M., la vereda; P., Félix de los Angeles, y N., Guillermo Panadero, de cuatro fanegas y seis celemines.....	360
116	D. Enrique Brihuega Ollas, viña aragonés de una aranzada con terreno adjunto que todo mide una extensión de dos fanegas á las Peralosas: linda O., Julián García Milla; M., Manuel González; P., Manuel Arroyo, y N., herederos de Bonifacio Rodríguez.....	453 33	217	D. Marcos Fernández, casa en la calle de Don Angel: linda O., el callejón; M., la calle; P. y N., Santiago de la Fuente.....	383 33
120 104	D. Francisco Cándido Cardaña, una viña aragonés de una aranzada y 100 cepas al Manzanar: linda O., Pablo Rodríguez; M. y N., Manuel Doncel, y P., Bonifacio Paredes.....	440	246	D. Bonifacio Folguera, viña blanca de una aranzada y 300 cepas á las Dehesillas: linda O., un vecino del Alamo; M., Ramona Bausá; P., la cañada, y N., Cipriano Martínez.....	186 66
110	D. Claudio Cardaña Fernández, casa calle de San Cosme: linda O., Eusebio Megia; M., la calle; P., Santiago Arribas, y Norte, Felipe Rodríguez.....	416 67	268	D. Pascual García García, viña temprana de 500 cepas, y una oliva al coto y camino de Villamanta: linda O. y N., Nicolás Gómez; M., Cayetano Zurdo, y P., Agapito Barrio.....	146 66
			269	D. Tomás García Génova, viña aragonés de dos aranzadas: linda O., Valentina Gómez; M., el camino; P., Laureana Izquierdo, y N., Florentino González.....	360
			270	D. Víctor García Medrano; tierra de una fanega y seis celemines, á la cañada del Jibaja: linda O., el camino; M., Anastasio Villacieros, y P., Eusebio Megia.....	66 67
			272 243	D. Juan García Merinero, viña aragonés de una aranzada á Mancigordo: linda O., M. y P., María Roa, y N., Pedro García Merinero.....	293 34
			273 244	D. Pedro García Merino, tierra de una fanega y seis celemines, al Mingo; linda N., el camino; M., Manuel Robledo, y P., herederos de Medialdea.....	66 67
			384 253	D. Juan García Pérez, viña de una aranzada y 200 cepas, á Valdecobachos: linda O., Marcos Santos García; M., Manuel Robledo; P., Flores Rodríguez, y N., Nicolás Gómez.....	266 67
			291	D. Laureano García Ramirez, viña aragonés de tres aranzadas á casa Roque: linda Lorenzo Izquierdo, Gregorio Soto, Cándido Bermejo y Remigio García Briones.....	200

NÚMERO de orden	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES Y FINCAS QUE SE SUBASTAN	VALORACIÓN — Bs. Cts.	NÚMERO de orden	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES Y FINCAS QUE SE SUBASTAN	VALORACIÓN — Bs. Cts.
298	D. Blas García Tarrats, viña aragonés de una aranzada á Cabeza Holgadilla: linda O., el camino; N., Agustín Benito, y Poniente, el carril.	40	460 390	Doña María López Díaz, tierra una fanega y tres celemines á los Paillos: linda Rufino Apteaga, Pedro Serrano, Celestino Navarro y el Camino.	266 67
296	D. Matías García Serrano, viña temprana con siete olivas, y 200 cepas á la Calzada de Facó Rey: linda O., Valentina Díaz; M., Víctor Pérez, y P., Angel Alarcón.	80	391	D. Francisco López Moya, casa calle Felipe IV: linda O., el propietario: M., la calle; P., Sotera Rodríguez y N., el propietario.	550
281	Doña Marciana Gómez Correas, casa calle de D. Angel, núm. 6: linda N., Manuel Correas; O., Segunda de la Torre, y Norte, herederos del Manuel Correas.	1.055 54	465 397	D. Quintín Lozano Rodríguez, viña aragonés de dos aranzadas á los llanos de Pellica: linda Pedro García; M. y P., Rufino Astiagu y M., la vereda.	217 33
280	D. Francisco Gómez Correas, casa calle del Cercado, núm. 10: linda O. y N., Casildo Cardeña: M., la calle, y P., calle de Buenavista.	300	466 396	Tierra de cuatro fanegas y seis celemines á los llanos de Goro Díaz: linda O., Ildelfonso Izquierdo; M., Eusebio García; P., Antonio Arteaga y N., José Martínez.	360
309	D. Antonio Gómez Arribas, tierra de dos fanegas y tres celemines á casa Roque; linda O., Juan Rodríguez; M., Casimiro Panadero, y P., herederos de Blas Pérez.	93 34	401	D. Blas Lucas, casa en el barrio Gastines; linda Garlos Medrano y Manuel Lucas.	416 67
310	D. Félix Gómez Beltrán, viña aragonés de 200 cepas á Pocillo Gobierno: linda O., Rufino García; M., Celedonio Colombo; P., María Villarieros, y N., María Navarro.	53 33	470 402	D. Fermín Lucas Blanco, viña moscatel con 600 cepas: linda O., Vicente Cardeña; M., Fermín Ollero; P., Pedro Serrano y N., herederos de Ocaña.	120
313	D. Pedro Gómez Cardeña, viña aragonés de 200 cepas al Agua de Riaza; linda Agustín García y Casto Gómez.	93 34	477 406	D. Severo Lucas Cardeña, tierra de tres fanegas á la Aguarriaza: linda O. y M., Manuel Sarrai; P., Clemente Navarro, y Norte, Manuel Navarro.	240
315	D. Federico Gómez Corral, tierra con cepas de una fanega y un celemin, á la Carrera ancha; linda O., Manuel Toro; Mediodía y Norte, Roman Bermejo, y P., herederos de Sotero Rodríguez.	80	433	D. Ruperto Lucas Riaza, casa calle de Hinladeros: linda Bernardino Paredes, Enrique Díaz y la calle.	400
316	D. Mariano Gómez, viña aragonés, á Valdecobachos, con 643 cepas y 15 marras; linda O., el arroyo; M. y P., Diego Ollas, y N., herederos de Casimiro Panadero, de primera clase.	360	444 444	D. Anselmo Mateos Silva, casa en el barrio de San Roque: linda O., la calle; M., Eustasio Silva; P., Manuel Gallego, y N., Modesto Lucas.	433 33
319	D. José Gómez Fernández, tierra de tres fanegas á las Peralosas; linda O., herederos de Antonia Fernández Cañaverl; M., Manuel Navarro; P. y N., herederos de Pedro Ocaña.	133 33	501	D. Florentino Lucas, viña aragonés de 200 cepas, á Mancigordo: linda O., Pedro Colombo; M., Elías Pérez; P., Bonifacio Rodríguez, y P., el camino.	26 67
286	D. Mauricio Gómez González, casa en la calle Nueva; linda Juan Vaquero, Pablo Barrio y la calle.	633 33	503	D. Andrés Lucas Riaza, tierra de tres fanegas, á la cañada Fibaja: linda O., Felipe Benito; M., Jacinto Arribas; P., Higinio González, y N., Eusebio Megias.	66 67
330 289	D. Santiago Gómez González, tierra con cepas de nueve celemines á la Barranca de Doña Luisa: linda O., Isidora García; Mediodía, Josefa González y N., la Barranca.	106 67	512	D. Ceferino Martín, viña aragonés de una aranzada á Valdeyeso: linda O., Carmen Domínguez; M., Francisco González; Poniente, Pedro Arribas.	66 67
291	D. Casto Gómez Lucas, casa calle de Don Angel, núm. 36: linda O., Faustino de los Angeles; M., Pablo Rodríguez y Santos García; P., Marcelo Gómez y N., dicha calle.	600	524	D. Manuel Megias Gayoso, viña aragonés de una aranzada y 200 cepas al Soto de Cornatilla: linda O., Juan Martínez, y Mediodía, Manuel Pablos.	453 33
243	D. Nicolás Gómez Ollas, viña aragonés de una aranzada y 100 cepas á la Barranca de Doña Luisa: linda O., Rufino Arteaga, P. y N., Rufino Milla, y M., Julián González.	133 33	527 455	D. Eusebio Megias Ollas, tierra de dos fanegas y un celemin, al camino del Arco: linda O., con el arroyo; M., Cosme Arribas; P., Valentin Benito, y N., el camino.	400
307	D. Félix Gómez Rodríguez, casa calle de San Juan: linda Martín, Fernández, Nicolasa Blanco y callejón.	666 67	539	D. Pedro Molina Serrano, viña aragonés de dos aranzadas, á Pradera Quemada: linda O., Francisco Navarro; M., Manuel Arroyo; P., Ramona Barrio, y N., el camino, de primera, con cabecera de tierra de tercera.	640
348	D. Ambrosio Gómez Rodríguez, tierra de una fanega y un celemin y medio á la Perdiguera: linda O., Manuel de San José y M., Gregoria Arteaga.	240	540	D. Francisco Morozalvete Olmo, viña temprana de una aranzada y 250 cepas á las Higueras de Claudio: linda O., herederos de Domingo Valderín; M., Manuel Serrais; N., Ramona Barrio, y N., Pio Montes.	173 33
352	D. Nicolás Gómez Rodríguez, tierra cabecera de la viña, de una aranzada á cabeza Holgadilla: linda Manuel González, Benito Alarcón y Manuel Barrio.	200	544 465	D. Román de la Morena, viña de una aranzada y 250 cepas á Retamosa: linda O., vereda; M., Luciano Mausá; P., Miguel Cardeña, y N., Tomás Pérez.	240
360	Doña Vicenta Gómez, casa calle de San Cosme, linda O., Inés Arriba; M., la calle; P., Antonio Vallejo, y N., María López.	516 67	506	Tierra cabecera de la viña anterior de una fanega y seis celemines.	66 69
368	D. Bernardino González Díaz, tierra al Manzanar, de cuatro celemines: linda O., N. y P., herederos de Sotera Rodríguez y M., Carlos Medrano.	46 67	576	D. Francisco Navarro Redondo, basá calle de la Tahona: linda O., la calle, M., Paulino Beltrán; P., José Valle, y N., Melitona Arribas.	300
370	D. Pablo González Hernández, tierra de dos fanegas á la Fuente Socarra: linda O., Agapito Benito; M., Manuel Toro; P., Carlos Medrano y N., Manuel Navarro.	173 33	583 501	Doña Antonia Navarro García, tierra con cepas de dos fanegas, y tres celemines, á la Cruz del Cuquillo: linda O., Jacinta Arribas; M., Tomás Pérez, P., Galo Pérez, y N. Zóilo Gallego.	320
380	D. Manuel González González, viña tinta aragonés, de una aranzada á Vallecepas: linda O., Rufino Arteaga; M., Saturnino Gómez; P., José Navarro y N., Pedro Colombo.	293 34	584 502	D. Alejo Navarro Molina, huerta de una fanega, al Tachuelo: linda á O., Manuel Guerrero; M., Magdalena Landerero, y Poniente, Pedro Navarro.	1.133 34
384 325	D. Dionisio González Mesa, mitad de la viña temprana de tres aranzadas á Valdecovachos: linda O., Celestino Navarro; Mediodía, Francisco Cardeña; P., la vereda y N., Rufino Arteaga y Bernardino Correa.	440	594 513	D. Manuel Navarro Muñoz, tierra de cuatro fanegas y seis celemines, al alto de los Pozos: linda M., Juan Vaquero, y P., Pedro Muñoz.	186 66
392	D. Tomás González Montes, tierra de una fanega y seis celemines á las Vegas: linda O., Lucino Beltran y M., el arroyo.	120	604 523	D. Francisco Ollas Alarcón, viña de 200 cepas, á la Cuesta de Simón: linda O., Fermín Pérez; M., Agustín González; Poniente, Ramona Banca, y N., Luis Pérez.	26 67
400	D. Vicente González Parra, mitad de la viña aragonés de 260 cepas á las Peralosas: linda O. y M., Eustaquio Arribas; Poniente, Severo Lucas y N., el arroyo.	80	606 525	D. José Ollas Folguera, viña aragonés de cuatro aranzadas á Retamosa: linda O., Rufino Fuenlabrada; M., Antonio González, y P., Petra Rodríguez.	720
405 340	D. Jacinto González Redondo, viña temprana de una aranzada á la Perdiguera: linda O. y M., Antonio Cardeña; N., el camino y P., Manuel Barrio.	186 66	622 534	D. Calixto Ollas Gallego, tierra de una fanega y 10 celemines á Cabeza Holganilla: linda O. la vereda; M., Vicente Reviejo, N., Juan Rodríguez.	266 67
403	Viña aragonés de dos aranzadas al arroyo de la Dehesa: linda O., herederos de Valle; M., Manuel Lineral; P., Antonio Cardeña y N., Lino Rodríguez.	693 34	642	D. Angel Ollero Fernández, tierra de seis fanegas, al camino de Villamantilla: linda O., Eusebio Hernández; M. y P., camino, y N., Ruperta Beltrán.	253 33
410 344	D. Simón González Pio, viña aragonés de dos aranzadas á la Gonzála: linda O., M. y P., Manuel Muñoz y N., Juan Martínez.	217 33	645 552	D. Eugenio Panadero, tierra de 10 celemines, al camino de Madrid: linda O., herederos de Medialdea; M., el camino; Poniente, Bonifacio Rodríguez, y N., Valentin Benito.	320
360	D. Juan M. González Rodríguez, viña temprana de cuatro aranzadas á Manzalo: linda O., Leoncio Fernández; M., el Chorrero; P., Ciriaco Sacristán.	720	569	D. Bernardino Paredes Arribas, tierra de dos fanegas y tres celemines, al camino del Alamo: linda O., Manuel Arroyo; Mediodía, Celestino Navarro; P., Eusebio García.	320
424	Doña Inocencia Gutiérrez Rodríguez, mitad proindiviso de la casa calle del Cercado, números 2 y 4: linda M., la calle; Oeste, Guillermo Rodríguez; P., Mariano Rodríguez y N., herederos de Manuel Rodríguez.	594	674 581	D. Miguel Perea Blázquez, tierra de tres fanegas y nueve celemines, al camino de Casarrubios: linda O., el camino; M., camino de Manzolo; P. y N., Valentin González.	533 33
430 361	D. Francisco Gutiérrez Barrio, tierra de una fanega y un celemin á la Cuesta de Don Agustín: linda O., Casimiro Panadero M., Eugenio Gutiérrez y P., Pedro Serrano.	40	677	D. José y Loreto Pérez Lucas, viña aragonés á las Peralosas: linda O., herederos de Ocaña y Melitón Rodríguez; P., Celestino Navarro, y N., Manuel Serrais.	186 66
447	D. Eusebio Hernández Aranda, cerca calle San Sebastián: linda Antero Paredes y Manuel González.	600	710 624	Doña Nicanora Pérez Muñoz, tierra de nueve celemines á la Perdiguera: linda O., Agapito Benito; M., Manuel Doncel, y Poniente, Agustín Benito.	106 67
448	Doña María Ibáñez Rivera, viña aragonés de cuatro aranzadas á Valdecovachos: linda O., Pedro Rodríguez Colombo; M., Quintín Lozano; P., Casimiro Panadero y N., Pedro Colombo.	720	727 624	D. Vicente Reviejo Blandín, tierra de una fanega y seis celemines á Cabeza Holgadilla: linda M., Eusebio Hernández; Poniente, herederos del Medialdea, y N., Manuel Guerrero.	213 53
454	D. Claudio Juan Hernández, mitad de la viña aragonés do cinco aranzadas al Toledano: linda O., el Carril; M., Garlos Medrano; P., Manuel Gallego.	733 34		D. Felipe Rodríguez Bermejo, tierra de una fanega y seis celemines al carril de las Carretas: linda O., Manuel Arroyo; Poniente, Francisco Navarro; M., Agapito Benito, y N., Juan Rivera.	120

NUMERO de orden	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES Y FINCAS QUE SE SUBASTAN	VALORACION Pesetas Cents.	NUMERO de orden	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES Y FINCAS QUE SE SUBASTAN	VALORACION Resetas Cents.
70	Tierra de una fanega y seis celemines, á la vereda de Sacedón: linda O., Juan Zamorano; M., herederos de Gertrudis Navarro, y M., Cosme Arribas.....	66 67	664	Doña Juliana Pérez Barrio, viña aragonés de 600 cepas á la Fuente de Funito, linda F., Víctor García.....	26 67
95	D. Ricardo Barrio, una casa de dos celemines, al barrio de Castines: linda O., Ruperto Beltrán, y N., la calle.....	186 66	675	D. Nicolás Pérez Martín, tierra de una fanega y seis celemines al Carril de las carretas; linda O. y P., Rufino García; y Mediodía, Luis Murias.....	120
83	D. Manuel Benito, viña aragonés de una aranzada y 200 cepas, á las Peralosas: linda O., Eusebio Otero y Tomás del Carmen	280	683	D. Fermín Pérez Perales, tierra de una fanega y seis celemines á las Peralosas: linda O., el arroyo; M., José María García; P., Manuel Robledo y N., Eusebio Fernández.....	66 67
97	D. Sinfiriano Beltrán, viña aragonés de una aranzada á las Vegas linda Luciano Beltrán.....	286 66	649	Doña Francisca Rodríguez Montes, mitad de la casa bodega en la calle de Herrerillos: linda O., calle de San Roque; Mediodía, la calle; P., Joaquín Serrano y N., Ramón Valle.....	200
83	D. Félix Benito Ollas, casa barrio de San José: linda O., José Valle; M., Matias Arribas, y P., calle del Caño.....	300	653	D. Manuel Rodríguez Navarro, casa calle de Cardena: linda O., José Gómez García; N., Ramón de la Morena y P., la calle y Telesfora Gómez.....	383 33
110	D. Feliciano Benito, casa en el barrio de San Roque: linda Oeste y M., Manuel Gallego; P., Gil Mateo, y N., la calle.....	316 66	737	D. Pedro Rodríguez de la Cruz, viña Aragonés de 300 cepas á Tochuelo: linda á O., Andrés Folguera; M., Valentina Briones; P., Matias Pérez y N., Martín Fernández.....	80
126	D. Cándido Bermejo Ribagorda, tierra de cuatro fanegas y seis celemines, á la casa de Roque: linda O., Laureano García; M., herederos de Manuel García Briones; P., Pedro Medina, y N., herederos de Pedro Rodríguez.....	200	708	D. Dionisio Redondo, viña de 300 cepas á la Fuente Juncar: linda Hilario Vallejo; M., Pedro Cañaveral y P., herederos de Bernardino Correas.....	53 33
131	D. Deogracias Cardena, viña aragonés de una aranzada, á las Peralosas: linda O., Manuel González; M., Rufino Arteaga; P. y N., José Castrillón.....	40	616	Doña María Rodríguez, casa calle de San Juan: linda N. y Poniente, Francisco Navarro y M., herederos de Ocaña.....	416 67
153	D. Casildo Cardena Yangüas, parte de la viña tinta de dos aranzadas á las Higueras de Claudio: linda Apapito Barrio y Manuel Herranz.....	186 66	728	D. Faustino Rodríguez Cañaveral, viña octava parte á la Fuente Juncar con 522 cepas y 14 marras de una fanega: linda O., Manuel Correa; M., parte de Francisco Ollas Sánchez; P., la de Cándida Ollas y Francisco Ollas Alarcón y N., la de Francisca Herranz.....	240
195	D. Pablo del Carmen, tierra de dos fanegas á Juan de Toledo: linda Simón Correa y la vereda.....	80	718	D. Juan José Rodríguez, viña temprana de una aranzada á la Cabrada de Facó Rey: linda O., María Colomo; M., herederos de Ocaña; P., los de Aquilino Gutiérrez, y N., Antonia Navarro.....	66 67
196	D. Pedro Croas Yagüas, viña aragonés de 600 cepas á los Alami Hos: linda O., Antonio Villacieros y M., María López.....	230	736	D. Máximo Rodríguez Cuarenta, tierra á retamar, de dos fanegas y seis celemines, al Agua Riaza: linda O., el carril; M., Galo Castro, y N., Pedro Lucas.....	200
208	D. Pedro Groas Mayor, casa calle de Buenavista: linda Benigno Diaz Brún, la calle y Francisco Cardena.....	266	785 673	D. Simón Rodríguez Serrano, casa calle Pozo Concejo: linda Mediodía, la calle de Herresillos, y P., la de Pozo Concejo.....	510 67
210	D. Sebastián Diaz Brún, viña aragonés de 200 cepas á Valdecovachos: linda Eugenio y Cayetano Diaz.....	80	794	D. Angel Ruiz Medrano, cerca de uno y medio celemin, al Caño Pijorro: linda O., Manuel Arroyo; P., camino, y N., Manuel Doncel.....	66 67
226	Doña Victoria Diaz González, casa calle de San Juan, núm. 135: linda O., herederos de Medialdea; N., la calle y P., Manuel Diaz.....	416 67	625	D. Agapito Rodríguez Cardena, casa en la calle de D. Angel, núm. 45: linda O., Agapita Navarro; P., Felipe Blanco, y N., este contribuyente.....	250
294	D. Juan Crisóstomo Expósito, tierra de nueve celemines á la Fuente Jucar: linda O., Bartolomé Pérez; M., herederos de Bernardino Correas; P. y N., herederos de Irene Coloma.....	53 33	795 680	D. Carlos Ruiz Medrano, viña aragonés y tinto, de cuatro aranzadas á Manzolo: linda O., el camino; P., Santiago Povedano; M., Manuel García, y N., el arroyo.....	773 34
317	D. Plácido Atilano Foilán, tierra de una fanega y tres celemines á la Cruz del Rayo: linda O., Manuel Robledo; P., Manuel Servais y N., Garril de Carreta.....	93 34	819 707	D. Manuel de San José, casa calle de Cruz Verde, núm. 24: linda N., la calle; P., Julián Gavilanes; O. y M., Francisco González.....	633 33
321	D. Domingo Gómez, casa barrio de Castines: linda O. y M., Pedro Beltrán; P., la calle y Norte, Gila Fernández.....	266 67	695	D. Narciso Sánchez, tierra de nueve celemines al Manzanar: linda Manuel Mateos, el camino y Manuel Sancho.....	66 67
336	D. Angel Gómez García, tierra de una fanega á la vereda de Sacedón: linda O., Félix de los Angeles; M., Manuel Muñoz; P., Benito Lucas y N., Manuel Pablos.....	80	694	D. Manuel Sancho Navarro, viña moscatel de 200 cepas á la vereda de Manzanar: linda Manuel Doncel Mateos y la vereda	26 67
364	D. Agustín Gómez Monte, viña aragonés de dos aranzadas á Valdecovachos: linda á O., Felipa Marrón; M. y P., Manuel Arroyo y N., Nicolás Navarro.....	133 33	708	Doña María de San José Sánchez, casa calle de San Cosme, número 93: linda N., dicha calle; O. y N., Jacinto Rodríguez, y P., Claudio Cardena.....	750 01
288	D. Santos Gómez González, tierra de nueve celemines á las Dehesillas: linda P., herederos de Medialdea y N., el camino.....	66 67	840	Doña Antonia Serrano Tintero, parte de la viña de dos aranzadas, á Manzanar: linda O., José Rodríguez; M., Ramona Bausá; P., el arroyo, y N., Casimiro Panadero.....	226 67
364	D. Jacinto González Benito, tierra de cuatro fanegas á la Fuente de Jabonero: linda O., Agapito Barrio; M., María Correa; Poniente, Francisco González Pérez y N., Rufino Arteaga.....	320	846	D. Julián Sevillano, viña de 100 cepas, á la vereda de Santa Bárbara: linda Agapito Barrios; M., Mauricio Gómez; P., Tomás Ollas.....	26 67
365	D. Telesforo González Benito, tierra de una fanega á la Barranca de José Deva: linda herederos de Jerónimo Megias y el chorrero.....	80	853	D. Manuel de Toro, tierra de dos fanegas y nueve celemines al camino de Sevilleja: linda P., el camino; N., Pedro Rodríguez	186 66
437	Doña Angela Hurtado Paton, tierra de tres fanegas al Carril de Carretas: linda Aquilino Gutiérrez y el Carril.....	240	859	D. Ambrosio Valle, viña de una aranzada y 100 cepas á la Huerta del Manchego: linda O., Vicente Reviejo; M., herederos de Lorenzo Morán; P., Manuel San José, y N., Petra Santoza.....	80
389	Doña Dámasa López, mitad de la casa en el barrio de San José: linda O., María Ollero; M., la calle; P., Manuel Barrio y Norte, Eustaquia Cardena.....	250	873	D. Juan Zamorano, viña aragonés de 600 cepas á la vereda de Sacedón: linda Manuel Muñoz, la dehesa y Ana Rodríguez.....	280
489	D. Juan Lucas Guerrero, tierra de una fanega y un celemin: linda O., Manuel Muñoz y M., Manuel Robledo.....	80	878	D. Tomás Navarro Lucas, parte de la casa en el barrio de San Juan: linda O., Manuel González Vallejo; M., el Paseo; Poniente, Elias Pérez, y N., calle de dicho barrio.....	6 67
451	D. Angel Medrano Sevillano, casa séptima parte en la calle del Norte: linda O., Celestino Navarro; M., Pedro González; Poniente, calle y N., Julián Menéndez.....	300	898	Doña Luisa Fernández, viña blanca de una aranzada á las Dehesillas, de segunda: linda O., el camino; M., Regina Sánchez; P., Florentino García, y N., Isaac Alonso.....	206 67
529	D. Casimiro Megias Rodríguez, viña temprana de 300 cepas á las Higueras de Claudio: linda O., Eustaquio Gutiérrez; Mediodía; Juan Crisóstomo y P., el camino.....	80	906	D. Santiago Gaitán González, viña postura de una aranzada y 200 cepas, á los Teatinos: linda O., Celedonio Sánchez; Mediodía y N., herederos de Ocaña, y P., José Navarro García.....	213 33
484	D. Francisco Navarro Beltrán, parte casa en la calle empedrada: linda O., la calle; M., Pablo Lucas; P., José Prieto y N., Bartolomé Molina.....	266	918	D. Eusebio Orgaz, viña blanca de una aranzada, á las Dehesillas: linda O., Julián Ortega; M., Santos Escobar; P. y N., José Benito.....	260
587	D. Francisco Navarro Redondo, casa calle de la Tahona: linda O., la calle; M., Paulino Beltrán; P., José Valle y N., Melitona Arribas.....	300	919	Doña Felipa Orgaz, tierra de una fanega y seis celemines á casa de Roque: linda O., Juan Sánchez; M., Santos Escobar; P., Florentino González.....	120
598	D. Francisco Ollas, viña novena parte á Canastilla, con 381 cepas en media fanega de tierra: linda O., Lorenza Serrano; M., Juan Rubio; P., Manuel Gómez y N., Trinidad Hermanos.....	266	920	D. Fernando Orgaz, tierra de una fanega y seis celemines á las Dehesillas: linda O., Santiago Ortega; M., Jenaro González; P., el propietario, y N., Manuel Morales.....	333 33
605	Doña Isidora Ollas, viña de una aranzada y 100 cepas al Viado: linda O., Juan Sancho; M., Segundo Pérez; P. y N., José Martín.....	266 67	923	D. Lorenzo Orgaz, viña blanca de una aranzada, á las Dehesillas: linda O., Lorenzo Benito; M., la vereda; P., Regina Sánchez; y N., Angel Benito.....	360
611	Doña Cecilia Ollas Navarro, viña aragonés de una aranzada y 100 cepas á Valdecovachos: linda O., Manuel Arteaga; Mediodía, P. y N., Rufino Arteaga.....	240	924	Doña María Orgaz, tierra con cepas á las Dehesillas, de cinco fanegas: linda O., Juan Fernández; M. y P., Juan Cazorla, y N., Remigio García.....	360
610	D. Manuel Ollas González, tierra de dos fanegas y tres celemines; á Valdespaso: linda Pedro Rodríguez.....	320	926	D. Rufino Orgaz Morales, viña blanca de una aranzada á las Dehesillas: linda O., Regina Sánchez; M., la vereda, y P., Florentino García.....	186 67
615	Doña Cándida Ollas Sánchez, viña octava parte á la Fuente Juncar de 529 cepas y 29 marras, en una fanega de tierra: linda O., Francisco Ollas, M., Calixto Motalvo; P., Doroteo Pérez y N., Francisco Ollas Marcon.....	240	928	D. Quintín Orgaz Portillo, viña blanca de dos aranzadas á las Dehesillas: linda O., Sotero Llorente; M., Pablo Ortega; Poniente, Manuel Morales, y N., Macario Ortega.....	300
632	Doña María Orgaz Martín, tierra de segunda clase con una oliva y nueve celemines á la cruz del Rayo: linda O. y M., herederos de Manuel Serrais; P. y N., Pedro Muñoz.....	106 67	936	D. Julián Pérez, tierra de una fanega y seis celemines á la De-	
637	D. Juan Otero Sevillano, tierra de seis celemines á Valdeyeso: linda O., Agustín Benito; M. y P., el camino y N., el carril.....	6 67			
638	D. Manuel Pablos Barrios, era de tres celemines al Caño pijorro: linda O., la Cañada; M., Pedro Muñoz; P., Carlos Medrano y N., Manuel Doncel.....	333 33			

NÚMERO de orden	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES Y FINCAS QUE SE SUBASTAN	VALORACIÓN Pesetas Cént.	NÚMERO de orden	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES Y FINCAS QUE SE SUBASTAN	VALORACIÓN Pesetas Cént.
943	hesillas, de segunda: linda O. y N., Juliana Morales; M., Santos Escobar, y P., Remigio Briones.....	333 33	470	D. José Montero Neira, casa calle de la Tahona, núm. 26: linda derecha, Bartolomé de la Fuente; izquierda, Julián Ramos y espalda, Teresa Zaragoza.....	400
944	D. Paulino Rufo, mitad de la viña blanca de dos aranzadas, de segunda, á las Dehesillas: linda O., herederos de Medialdea; M., José Benito; P., Manuel Doncel, y N., el propietario.....	»	523	D. José Ollas Folguera, mitad de la casa calle de Contramina, número 22: linda O., Manuel Arribas; M., Paula Rodríguez y N., Pedro Sañudo.....	300
948	Viña de cuatro aranzadas, á las Dehesillas: linda O., el carril Toledano; M., viuda de Faustino Alvarez; P., Rafael Cotilla, y N., una vereda.....	640	560	D. Antero Paredes, casa calle de San Sebastián: linda O., Manuel de Toro; M., la calle; P., José Navarro y N., Manuel González.....	316 67
957	D. Julián Sánchez Orgaz, mitad de la tierra con cepas de tres fanegas, á las Dehesillas: linda O., herederos de Fermín Ortega; M., Paulino Rufa; P., camino de Carranque, y N., herederos de Manuel Morales.....	320	595	Doña Juana Povedano, casa en la calle de Don Angel: linda Jacinto Povedano y Cosme Arribas.....	316 67
966	Doña María González Megias, tierra al agua de Riaza: linda Oeste, el arroyo; M., Valentín González; P., Juan Rodríguez, y N., Basilio Cardaña, cabida seis fanegas, de primera.....	253	648	D. Angel Rodríguez Montes, casa calle de San Roque, núm. 47: linda O., herederos de Pascual Jordán; M., Modesto Lucas; P., la calle y N., Manuel Lucas.....	333 33
967	D. Vicente Carca, tierra de fanega y media: linda con Manuel Diaz.....	133 33	709	Doña Nicolasa Sanz, testamentaria, casa en la calle de Cardaña: linda Galo Prado, la calle y Fermín Cardaña.....	416 67
968	D. Victoriano Luzón, cerca de dos cuartillos á la casa Cardaña: linda O., Manuel Toro; M., herederos de Manuel Briones; P., la calle, y N., Hermenegildo Saulho.....	40	541	D. Bernardino Montes Casas, tierra de dos fanegas á las Dehesillas: linda O., Ramona Bausá; M., Agapito Cazorla, y P., Nicolás Navarro.....	524 43
975	D. Juan González Navarro, huerta y pradera de tres celemines, á las Vegas: linda O., Vicente Díaz; M., Florentino Megias; P., Baldomero del Real, y N., Carlos Garcia.....	333 33	192 172	D. Alfonso Correa Rodríguez, casa sin número en la calle de Cardaña: linda P., la calle, derecha entrando, Eugenio Panadero; M., Pablo Beltrán y los herederos de Basilio Cardaña.....	333 33
977	D. Benito Alarcón, viña aragonés de una aranzada á Valdeyeso: linda Antonio Gómez y Felipa Alarcón.....	187 66	661	D. Luis Pérez Alvarado, tierra de tres fanegas á Valdecovachos: linda O., Valentina Díaz; M., herederos de Manuel Arteaga, y P., Carlos Medrano.....	253 33
990	D. Carlos Arias Correas, viña tinta de 500 cepas á las Peralosas: linda M. y N., Angel Navarro; P., Manuel Colomo, y O., Manuel Lunas Navarro.....	266 67			
1.022	D. José Faisero, viña tinta con 45 olivos, de segunda: linda Gonzala: linda herederos de Antonio Pérez y Jacinto Arribas, de dos aranzadas y 200 cepas.....	1.199 99			
1.026	Doña Juana Luzón, tierra de dos fanegas y tres celemines á la Barranca de Doña Luisa: linda O., Fernando Rodríguez; Mediodía, Montes: P., Vicente Pérez y N., la Barranca.....	334 33			
1.030	D. Antonio Maestro, viña temprana de una aranzada á la Perdiguera: linda O., Francico Lucas y N., la vereda.....	186 66			
1.035	D. Antonio Moraleta, tierra de una fanega y seis celemines á la Gonzala: linda herederos de Antonio Pérez.....	120			
1.039	D. José Navarro Cardaña, tierra de nueve celemines á la Solana de Escalona: linda herederos de Medialdea.....	120			
1.041	D. Bonifacio Ollero Fernández, viña aragonés de 600 cepas á los Peralosas: linda O., Angel Ribagorda: M. y P., Mariano Santos y N., Higinio González.....	280 80			
1.044	Tierra cabeza de la viña anterior.....	266 67			
1.045	D. Agustín Ollas González, tierra de seis fanegas á las Peralosas linda carril de Valdatablas y Manuel Gómez Constante.....	186 66			
802	D. Manuel Paredes Villaneros, tierra de dos fanegas y tres celemines á la Fuente Juncar: linda O., Agapito Benito, P., Vicente Cepillo y N., Pablo Rodríguez.....	66 67			
1.052	D. Santiago Povedano, viña tinta aragonés postura, de 390 cepas á los Llanos de Pellica: linda camino, Teresa Garrido y el propietario.....	2.960 02			
1.054	D. Eusebio Ramos, tierra de nueve fanegas á la Fuente del Jabonero: linda Francisco Navarro Beltrán.....	766 h6			
1.074	Doña María Sclidad Ramos, casa en la calle de Oriente: linda Bonifacio Cedillo, Pedro Villaneros, el Paco y Martín Fernández.....	186 67			
1.077	D. José Ruiz, tierra de dos fanegas y tres celemines al camino del del Tochuelo: linda O., Pedro Navarro; M., Higinio González; P., Silvestra Toro y N., Juan Gómez.....	160			
1.078	D. Hermenegildo Sancho, tierra de una fanega y un celemin á los Alamos de Cuevas: linda O., el río, M., los Alamos; P., el carril y N., Hermenegildo Sánchez Garcia.....	213 33			
1.092	D. Julián Fernández Serrano, viña postura blanca y aragonés con 635 cepas á las Dehesillas: linda O., Francisco Fernández; M., Miguel Morales, P., Ignacio Velasco y N., Manuel Serrano.....	66 97			
1.094	D. Miguel Cardaña, viña temprana con dos olivas y 200 cepas á la Cordiguera: linda Valentina Brunes y Manuel Colomo.....	213 33			
1.099	D. Santiago Yangüas, viña de una aranzada á Retamosa: linda Eusebio Hernández.....	226 67			
1.095	D. Regino González, viña aragonés de dos aranzadas á Retamosa: linda Manuel Herganz, Angel Ollero y Eusebio Hernández.....	240			
66	D. Benito Riego Rodríguez, viña octava parte á la Fuente Juncar de 620 cepas y once marras, una fanega: linda O., Higinio Ollas; M., Marcelo Dominguez; P., Juon Vaquero y N., Eusebio Garcia Rodríguez.....	280			
324	Primera y tercera vinculación, tierra de dos fanegas á las Vegas: linda Manuel Doncel el arroyo y Manuel Muñoz.....	200			
275	D. Fernando Povedano, viña aragonés de una aranzada á Retamosa: linda herederos de Ramón Miguel, José Garcia Arribas y Mariano Sánchez.....	324			
339	D. Juan Banos Gil, casa calle de Tejares: linda O., Alonso Rodríguez; M., Faustino Toledano; P., Ciriaco Sacristán y Norte, la calle.....	160			
2	D. Saturnino González Lucas, tierra de cuatro celemines y medio á la Barranca de Doña Luisa: linda Florentino Megia; N., la Barranca y P., Manuel Arteaga.....	650			
412	D. Manuel Gómez Anguita, casa en la calle de Don Angel: linda Felipe Garcia y Alejo Navarro.....	333 33			
	D. Domingo González Redondo, parte de la casa en la calle del Norte: linda O. y N., Julián Fernández; M., herederos de Dorotheo Arreo; P., la calle.....	200			
	D. Antonio González Rodríguez, mitad de una casa en la calle de Calderón de la Barca: linda O., calle de San Roque; Mediodía, á la calle; P., Joaquina Serrano y N., Ramón Valle.....	216 67			
	D. Dionisio Cuevas, casa en el barrio de Castines: linda Manuel Blasco; P., la calle y Ruperto Beltrán.....				

La subasta se efectuará en la Casa Ayuntamiento de esta localidad el día 20 de Noviembre de 1897, á las once de la mañana, en conformidad á lo dispuesto en la Instrucción y el Real decreto de 27 de Agosto de 1893.
 Lo que se anuncia en el BOLETÍN OFICIAL, según lo ordenado en la Real orden de 25 de Junio de 1894.
 En Navalcarnero á 6 de Noviembre de 1897.—El Agente ejecutivo, José Segura.

Gobierno militar
 Los individuos de tropa, así como tambien los señores y señoras que á continuación se relacionan, se servirán presentarse en la Sección 5.ª del Gobierno militar de esta plaza, de once á doce de la mañana, de cualquier día no festivo para entregarles documentos ó enterarles de asuntos que les interesan.
Clases y nombres
 Soldados licenciados.—Jaime Escursell Vila, Benigno Martínez Suárez, Ceferino Ballina Crespo y Blas Cañada Jiménez.
 A los herederos de los soldados fallecidos.—Isidro Gambul Moreno, Catalino Martínez Peñalosa, Epifanio Yela Alanca, Manuel Fernández Riva y José Orlandi Abada.
 Paisano.—Gabriel Cardona Martínez, Señoras Doña Leonor Fortuny Folsch, Doña Joaquina Fernández Sierra, Doña Sofía Sánchez Cánovas, Doña Natividad y Doña Ana Lique Dobadié.
 Madrid 16 de Noviembre de 1897.—El Coronel Secretario, Lázaro Argomániz.

Los nombres de los artículos, forma de la entrega, y demás condiciones, se hallarán de manifiesto en las respectivas Comisarias todos los días no feriados desde las diez de la mañana á las cuatro de la tarde.
 Madrid 14 de Noviembre de 1897.—El Comisario de guerra, Juan Cuesta.

BANCO DE ESPAÑA
 Habiéndose extraviado siete resguardos de depósito intransmisible, números 184.974, 186.658 y 372.707 de efectos; y números 35.306, 38.067, 38.068 y 78.434 de efectivo, expedidos por este Establecimiento en 18 de Noviembre y 9 de Diciembre de 1882, 13 de Febrero de 1896, 8 de Agosto de 1878, 11 de Agosto de 1879 y 12 de Febrero de 1896, respectivamente, á favor de Doña Leonarda Lázaro y Lázaro, se anuncia al público, por tercera y última vez, para que el que se crea con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde el día 22 Octubre último, fecha de la primera inserción de este anuncio en los periódicos oficiales *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia, según determina el art. 9.º del Reglamento vigente de este Banco; advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dichos resguardos anuando los primitivos y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.
 Madrid 15 de Noviembre de 1897.—El Vicesecretario, Gabriel Miranda.

Comisaria de guerra de Madrid
 Necesitándose adquirir en los Hospitales de Madrid y Carabanchel, durante el mes de Diciembre próximo, los víveres y artículos que se consumen en los mismos, las personas que deseen suministrar alguno ó todos, presentarán sus proposiciones por escrito, en la Comisaría de guerra de los respectivos Hospitales á las once de la mañana en los días 29 del corriente mes, en el de Madrid, y 30 del mismo, en el de Carabanchel.